



NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D^a.	SARAY PINEDA ARENAS
DIRECCION:	POLIDEPORTIVO
NEGOCIADO:	SECRETARIA
	J.G.L.: 07/02/2018

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **07 de FEBRERO de 2018**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º). SOLICITUDES.

3.4. VARIOS.

• Visto el escrito presentado por **D^a SARAY PINEDA ARENAS**, (R.E.537/05.02.18), en representación de **E.M. CALLOSA**, exponiendo que para la organización de la competición anual de 2018 que está prevista realizar el 27/05/2018, se solicita la siguiente ayuda:

- Pago juezas (50%). = 544'50 €
- Medallas
- Podiums

G-54419619

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Autorizar la organización de la competición el día 27/05/2018.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para el pago del 50% de la asistencia de las juezas.

TERCERO: Comunicar dicho acuerdo al Coordinador de Deportes.

En Callosa d'en Sarrià, a **08 de FEBRERO** de 2018.

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRONICA**

He recibido la notificación,
de _____ de 2018.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

